MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL

CONTRATACION DIRECTA N° 03/016
"ADQUISICION DE PASAJES AÉREO" PLURIANUAL - ID N° 308.020

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los diez días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, se reúnen en el local de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Programas y Proyectos del Ministerio de Educación y Cultura los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Memorandum N° 902/2016, por las señoras Blasia Ávalos de Galeano y Estela Cubilla de Otazú de la Dirección de Educación Inicial, y por el señor Arnaldo Florentín de la Dirección General de Programas y Proyectos, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 03/16 "ADQUISICION DE PASAJES AÉREOS" PLURIANUAL - ID Nº 308.020, realizada en el marco del PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 58 AÑOS A NIVEL NACIONAL..

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y el Art. 61 del decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el decreto Nº 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21.909/03 y demás artículos concordantes.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se encuentra previsto en el PAC por un monto total igual a Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones), para el ejercicio fiscal 2016 Gs. 63.000.000 (Guaraníes sesenta y tres millones]) y para el ejercicio fiscal 2017 Gs. 77.000.000 (Guaraníes setenta y siete millones) Programa 3-1-0-9 PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y NIÑAS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL.

El rubro a afectar es el 230 "Pasajes y Viáticos", Fuente de Financiamiento 30.

2. FUERON INVITADAS A PRESENTAR OFERTA, LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- INTER EXPRESS S.A.
- KOSTAS VIAJES Y TURISMO S.R.L.
- PREMIER S.R.L.
- SERVI TRAVEL S.A.
- UNITOURS S.R.L.

3. PRESENTARON OFERTA LAS SIGUIENTES FIRMAS:

- PREMIER S.R.L.

- INTER EXPRESS S.A.
- SERVI TRAVEL S.A.

4. ACTO DE APERTURA DE SOBRES OFERTAS:

En fecha 18 de Julio de 2016, a las 11:00 horas, se llevó a cabo el acto de apertura de las ofertas presentadas, oportunidad en que se redactó el correspondiente Acta de Apertura.

Las ofertas presentadas, así como los antecedentes del llamado son remitidas al Comité de Evaluación de Ofertas, a fin de proceder al análisis de las mismas.

El detalle de las ofertas presentadas se observa en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	COBERTURA REQUERIDA	PORCENTAJE DE RECARGO SOBRE PRECIO TOTAL		
			PREMIER VIAJES S.R.L.	INTER-EXPRESS S.A.	SERVITRAVEL S.A.
1	78111502-002	**Pasaje aéreo y servicios conexos** con itinerario solicitado a necesidad de la institución, **con cobertura a cualquier parte del mundo.**	0% (cero por ciento)	5 % (cinco por ciento)	6 % (seis por ciento)
2	78111502-001	**Pasaje aéreo y servicios conexos** con itinerario solicitado a necesidad de la institución, **dentro del territorio nacional.**	0% (cero por ciento)	5 % (cinco por ciento)	6 % (seis por ciento)

5. ANALISIS DE LA DOCUMENTACION BASICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario 21909/03, se procedió a verificar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, de los oferentes en competencia conforme se observa en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	PREMIER S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	SERVITRAVEL S.A.
Formulario de oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.	Cumple	No Cumple	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	Cumple/SIPE	Cumple/SIPE	Cumple/SIPE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Cumple/SIPE	Cumple/SIPE	Cumple/SIPE
Constancia del SIPE N°	1409063	1379788	1409250

El Comité de Evaluación deja constancia que al verificar la Constancia del SIPE N° 1379788 presentada por la firma **INTER EXPRESS S.A.**, junto con su oferta el día 23 de julio de 2016, pudo constatar que la fecha de emisión de la misma es el 14 de diciembre de 2015; en la misma se visualiza que la fecha de vencimiento de la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones

para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 es el 02 de abril de 2016, por lo cual dicho documento se encuentra vencido a la fecha de presentación de oferta.

En tal sentido, el Artículo 24° de la Resolución DNCP N° 3726/14 establece: *"...El proveedor inscripto en el SIPE podrá invocar la documentación incorporada a su registro, toda vez que en la Constancia del SIPE respectiva dicha documentación figure en estado "Activo"..."* y la Carta de Invitación en el Anexo I Instrucciones a los oferentes y datos del Procedimiento Punto 10 establece: *"...Los oferentes que tengan la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán presentar los documentos indicados en los incisos b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q) cuando en el mismo conste que dichos documentos se hallan activos para la presentación de la oferta....".*

Siendo la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 un documento de carácter sustancial, y estando vencido al momento de la presentación de oferta, el Comité de Evaluación procede a ELIMINAR la oferta presentada por la firma **INTER EXPRESS S.A,** en virtud a lo establecido en el Art. 61 inc. 1) del Decreto Nº 21.909/03 "Que reglamenta la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas".

Los documentos sustanciales con las descripción Cumple/SIPE, fueron verificados a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado y se confirma que los mismos son suficientes y están de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto se concluye que las empresas **PREMIER S.R.L.** y **SERVITRAVEL S.A.** cumplen con todos los requisitos de carácter sustancial, razón por la cual sus respectivas ofertas se encuentran calificadas para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica

6. VERIFICACION ECONOMICA DE LAS OFERTAS.

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 21.909/03 y el decreto 5174/05, se ha procedido a la comparación y análisis de las ofertas presentadas, el detalle de las ofertas se encuentra en el **ANEXO N° 1 "CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS".**

7. ANALISIS EN DETALLE

El Comité de Evaluación procede a agrupar las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor; seleccionando provisoriamente la oferta presentada por la firma **PREMIER S.R.L.,** ya que la misma ha presentado el menor porcentaje de recargo, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

(a) Capacidad Legal

Con el objetivo de calificar la capacidad legal de la firma oferente **PREMIER S.R.L.,** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos establecidos en el punto 2. Requisitos para calificación posterior dela Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación.

DOCUMENTOS LEGALES	PREMIER S.R.L.
Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas	Cumple

En este punto se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. B) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."

La convocante utilizo la base de datos del SINARH para la verificación de dicho punto, y se pudo constatar que los representares como así también los miembros de la sociedad que consta en su respectiva acta de constitución de la firma **PREMIER S.R.L.** no registra datos dentro de la base del SINARH.

(b) Experiencia:
Con el objetivo de calificar la experiencia de la firma oferente **PREMIER S.R.L.** el Comité de Evaluación verificará las evidencias documentadas presentadas que demuestren su cumplimiento con los requisitos de experiencia y capacidad técnica establecidos en las Bases y Condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS	PREMIER S.R.L.
Copia de Contratos o facturaciones de provisión de servicios de pasajes aéreos y/o terrestres, a instituciones públicas o privadas, que alcancen en conjunto al menos el 50% (cincuenta por ciento) como mínimo sobre el monto máximo del presente llamado, dentro del periodo (2013, 2014 y 2015).	Cumple
Antigüedad mínima de tres (3) años (fecha de inscripción en la SENATUR y en la IATA) y la cartera de clientes.	Cumple

(c) Capacidad financiera:
1) Con el objetivo de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, el Comité de Evaluación considerará los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)
b. Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2012, 2013, 2014)
c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años (2012, 2013, 2014), no deberá ser negativo

El Comité de Evaluación en base a los balances presentados de los años 2012, 2013 y 2014 procede a realizar el cálculo de los índices de ratios, cuyos detalles se observan en los siguientes cuadros:

PREMIER S.R.L.					
RATIO DE LIQUIDEZ					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Activo Corriente	4.364.523.267	3.861.704.099	4.254.116.184	166,15	55,38
Pasivo Corriente	651.874.129	94.944.111	35.813.524		
Ratio de Liquidez	6,70	40,67	118,79		

ENDEUDAMIENTO					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Pasivo Total	651.874.129	94.944.111	35.813.524	0,17	0,06
Activo Total	4.649.773.147	4.146.099.693	4.540.106.638		
Ratio de Endeudamiento	0,14	0,02	0,01		
RENTABILIDAD					
	2.012	2.013	2.014	Suma	Promedio
Utilidad después del Impuesto	1.112.432.806	723.099.454	629.320.060	24,65	8,22
Capital	100.000.000	100.000.000	100.000.000		
Ratio de Rentabilidad	11,12	7,23	6,29		

En base al resultado del cálculo de los índices de ratios, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **PREMIER S.R.L.** cuenta con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Documentos solicitados en el Anexo 1. Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento. Punto 10.

OTROS DOCUMENTOS	PREMIER S.R.L.
a) Formulario de oferta, suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Formulario de las Especificaciones Técnicas en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 3.	Cumple
c) Los Oferentes deberán contar con un mínimo de 3 (tres) años de antigüedad en el mercado, para lo cual deberán presentar constitución de sociedad, RUC o documento similar.	Cumple/SIPE
d) Copia simple de los Balances de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales (2012, 2013 y 2014), presentados a la S.S.E.T.	Cumple
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
f) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	Cumple/SIPE
g) Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple/SIPE
h) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple/SIPE
i) En caso de ser persona jurídica, fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones, o el Acta de Constitución.	Cumple/SIPE
j) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple/SIPE
k) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple
l) Declaración jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple
m) Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes, su capacidad en la provisión de pasajes y servicios, estructura interna y técnica con que cuenta, y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Contratación.	Cumple

n) Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares.	Cumple
o) Constancia de pertenecer al B.S.P. (BILLING SETTLEMENT PLAN)	Cumple
p) Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	Cumple
q) Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SENATUR (SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO).	Cumple
r) Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. La declaración jurada de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en el Anexo 8.	Cumple
s) Lista de integrantes de la firma o consorcio, actualizada a la fecha de apertura de ofertas, de conformidad al acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas, de acuerdo al modelo del Anexo 9.	Cumple

Seguidamente el Comité de Evaluación procede a aplicar el criterio de calificación establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, según se observa en el siguiente cuadro:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PREMIER S.R.L.
(a) CAPACIDAD LEGAL	**CUMPLE**
(b) EXPERIENCIA	**CUMPLE**
(c) CAPACIDAD FINANCIERA	**CUMPLE**

En base a lo expresado en este cuadro, el Comité de Evaluación concluye que la firma oferente **PREMIER S.R.L.** CUMPLE con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

8. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Atendiendo que la firma oferente **PREMIER S.R.L.,** cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y de conformidad a los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 el Comité de Evaluación, **RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 03/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" PLURIANUAL – ID N° 308.020, a la firma **PREMIER S.R.L.,** con RUC Nº 80001145-7 con un Contrato Abierto, por un monto mínimo de G. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones) y por un monto máximo de G. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) IVA Incluido, según se detalla en el **ANEXO Nº 2 "CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS",** que forma parte de este Informe.

2.- COMUNICAR, al Señor Ministro el resultado del presente informe.

Es nuestro Informe.

Blasia Avalos de Galeano
Dirección de Educación Inicial
MEC

Estela Cubilla de Otazú
Dirección de Educación Inicial
MEC

Arnaldo Florentin
Dirección General de Programas
y Proyectos - MEC

TEKOMBO'E HA ARANDUPY
EDUCACIÓN Y CULTURA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Institución: MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Adjudicado: PREMIER S.R.L.

Anexo N° 2
Cuadro de Precios Adjudicados

			PREMIER S.R.L.
Item	**Codigo de Catalogo**	**Descripción**	**Porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto**
1	78111502-002	**Pasaje aéreo y servicios conexos** con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0% (Cero por ciento)
2	78111502-001	**Pasaje aéreo y servicios conexos** con itinerario solicitado a necesidad de la institución, dentro del territorio nacional.	0% (Cero por ciento)

Monto mínimo a contratar: Gs. 70.000.000 (Guaraníes setenta millones)
Monto máximo a contratar: Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones)

ANEXO B-02-08

Anexo al Decreto 5554/2016

Cuadro Comparativo de Ofertas
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/16 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS" - PLURIANUAL
ID N° 308020

			PREMIER S.R.L.	INTER EXPRESS S.A.	SERVITRAVEL S.A.
Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Porcentaje de recargo sobre el precio impreso en el boleto		
1	78111502-002	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0% (Cero por ciento)	5 % (Cinco por ciento)	6% (Seis por ciento)
2	78111502-001	Pasaje aéreo y servicios conexos con itinerario solicitado a necesidad de la institución, dentro del territorio nacional.	0% (Cero por ciento)	5 % (Cinco por ciento)	6% (Seis por ciento)